



EXTRAPROCESO
RAD: 2019-00450-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio del dos mil veinte (2020).

Como quiera que se han agotado las etapas procesales pertinentes, dando fin al objeto de lo pretendido, y conforme lo solicitado por la apoderada del solicitante en escrito anterior, se hace necesario proceder a la terminación de las diligencias. ORDÉNESE el archivo del encuadernamiento.

De solicitarse y sin necesidad de auto adicional, se dispone el desglose de las diligencias adelantadas, para el efecto, si a bien lo tiene la peticionaria, debe gestionar cita al abonado telefónico 3142586265, dispuesto por el despacho para tal efecto. La comunicación deberá adelantarse dentro del horario de atención presencial dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura, entendiéndose de 12 y 30 a 4 y 30.

En igual sentido, en el evento de requerirse copia de lo actuado, remítase como mensaje de datos al correo electrónico de la peticionaria, sin necesidad de auto adicional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 66 QUE SE FIJO EL DIA:
16 DE JULIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA